

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Adm. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. ()
Terc. () Act. Agro. ()
() Alm. y Exp. ()

SESION EXTRAORDINARIA No. 2025

Por Seguimiento hasta el final () **26 DE AGOSTO DE 1998**
Analizar y proceder ()
Queda bajo su responsabilidad () Resolver e Informarme
Para su conocimiento () Tiene prioridad **12:30 HORAS**
Reunirse y/o comentar con **27 AGO 1998**

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Revisión y aprobación del Orden del Día.
- 2.- Análisis última versión Reglamento de Crédito y Asignación Recursos Reembolsables y No Reembolsables Programa Reconversión Productiva. (Incorpora modificaciones consignadas en acta sesión Junta Directiva No. 2021, art. 4 del 12-08-98). X
- 3.- Oficio DAJ-252-98-Criterio Dirección Asuntos Jurídicos sobre potestad legal de la Junta Directiva para modificar términos créditos aprobados por anterior Junta para Proyectos Reconversión Productiva. X
- 4.- Oficio GG-1623-98-Ref. Modificación presupuesto Convenio PIMA-PROAGROSUR.
- 5.- Ampliación análisis Proyectos Reconversión Productiva con recursos pendientes de desembolso. (Según lo dispuesto en Sesión anterior No. 2023). X
- 6.- Mociones señores Directivos.

FAS/rdr.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
2205-1000 San José - Costa Rica
257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

5

26 de agosto de 1998
GG #1677-98

SE ESPERA EL NUEVO
PLANTEAMIENTO.

NO SE UTILIZAN ESTO DE
ACORDO AL PLAN DE INVERSION.

Señores
Miembros Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

Presento ante ustedes la recomendación, para su mejor resolver, sobre el proyecto de Reconversión Productiva conocido como "Planta de Embutidos de Cerdo" en-Caucho de Laurel, presentado por la organización cooperativa, PROCERCOOP, R.L..

Este proyecto fue aprobado por la anterior Junta de Reconversión Productiva por un monto de \$36.690.500,00, bajo la modalidad de recursos no reembolsables. A la fecha se les han girado \$9.400.000,00 que fueron invertidos en el movimiento de tierras del lugar donde se construiría la planta, estudio de suelos, confección de planos y adelanto sobre compra de termopaneles para la construcción de edificio.

Con la información financiera disponible, se elaboró un flujo de caja, en el que se muestra con claridad la difícil situación que enfrentan con la producción actual. De ahí que se planteó el cambio de destino a los recursos, por desembolsar, para que pudiera enfrentar esa difícil situación financiera y además consoliden la producción primaria de cerdos.

En visita que realicé al proyecto el pasado viernes 21 de agosto/98, me reuní con algunos miembros de la Junta Directiva, quienes me plantearon la necesidad de replantear la solicitud de desembolsos de los dineros, pues desean valorar la posibilidad de construir al menos un pequeño matadero, para poder aumentar el valor agregado de la carne, además de mejorar su situación financiera.

Por lo anterior, me permito recomendar que esperemos el nuevo planteamiento, sobre el uso de los recursos (\$26.648.301.00) que faltan por desembolsar. Aproveché para aclararles que debían calcular intereses y reembolso de por lo menos el 50% del monto pendiente de desembolso, a una tasa no menor al 15% anual y a un plazo que determinaría el flujo de caja.

CNP es el
que está
poniendo el
cambio.

JD 2025
26/8/19



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

26 de agosto de 1998
GG #1677-98
Pág #2

Es importante dejar constancia del esfuerzo que se observa en mejorar la capacidad gerencial, por medio del asesoramiento de un Administrador de Empresas de bastante experiencia, el señor Franklin Salas, asimismo el manejo eficiente de la información contable, lo que les permite tener estados financieros actualizados (al 31 de julio/98).

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



ejv.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

5

26 de agosto de 1998
GG #1677-98

SE ESPERA EL NUEVO
PLANTEAMIENTO.
NO SE UTILIZAN ESTOS
ACUERDO AL PLAN DE INVERSION.

Señores
Miembros Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

Presento ante ustedes la recomendación, para su mejor resolver, sobre el proyecto de Reconversión Productiva conocido como "Planta de Embutidos de Cerdo" en Caucho de Laurel, presentado por la organización cooperativa, **PROCERCOOP, R.L.**

Este proyecto fue aprobado por la anterior Junta de Reconversión Productiva por un monto de **₡36.690.500,00**, bajo la modalidad de recursos no reembolsables. A la fecha se les han girado **₡9.400.000,00** que fueron invertidos en el movimiento de tierras del lugar donde se construiría la planta, estudio de suelos, confección de planos y adelanto sobre compra de termopaneles para la construcción de edificio.

Por el
y esto
segundo el
nuevo.

Con la información financiera disponible, se elaboró un flujo de caja, en el que se muestra con claridad la difícil situación que enfrentan con la producción actual. De ahí que se planteó el cambio de destino a los recursos, por desembolsar, para que pudiera enfrentar esa difícil situación financiera y además consoliden la producción primaria de cerdos.

En visita que realicé al proyecto el pasado viernes 21 de agosto/98, me reuní con algunos miembros de la Junta Directiva, quienes me plantearon la necesidad de replantear la solicitud de desembolsos de los dineros, pues desean valorar la posibilidad de construir al menos un pequeño matadero, para poder aumentar el valor agregado de la carne, además de mejorar su situación financiera.

Por lo anterior, me permito recomendar que esperemos el nuevo planteamiento, sobre el uso de los recursos (₡26.648.301.00) que faltan por desembolsar. Aproveché para aclararles que debían calcular intereses y reembolso de por lo menos el 50% del monto pendiente de desembolso, a una tasa no menor al 15% anual y a un plazo que determinaría el flujo de caja.

ID 2025
26/8/198

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

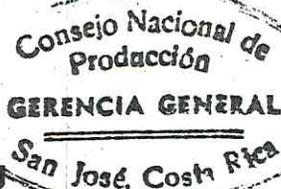
26 de agosto de 1998
GG #1677-98
Pág #2

Es importante dejar constancia del esfuerzo que se observa en mejorar la capacidad gerencial, por medio del asesoramiento de un Administrador de Empresas de bastante experiencia, el señor Franklin Salas, asimismo el manejo eficiente de la información contable, lo que les permite tener estados financieros actualizados (al 31 de julio/98).

Atentamente,



Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Consejo Nacional de
Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

ejv.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
2205-1000 San José - Costa Rica
257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

5

26 de agosto de 1998
GG #1677-98

SE ESPERA EL NUEVO
PLANTEAMIENTO.
VER SE UTILIZAN LOS
ACUERDO AL PLAN DE INVERSION.

Señores
Miembros Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

Presento ante ustedes la recomendación, para su mejor resolver, sobre el proyecto de Reconversión Productiva conocido como "Planta de Embutidos de Cerdo" en Caucho de Laurel, presentado por la organización cooperativa, PROCERCOOP, R.L..

Este proyecto fue aprobado por la anterior Junta de Reconversión Productiva por un monto de \$36.690.500,00, bajo la modalidad de recursos no reembolsables. A la fecha se les han girado \$9.400.000,00 que fueron invertidos en el movimiento de tierras del lugar donde se construiría la planta, estudio de suelos, confección de planos y adelanto sobre compra de termopaneles para la construcción de edificio.

CNP es el
de los
diciendo el
cambio.

Con la información financiera disponible, se elaboró un flujo de caja, en el que se muestra con claridad la difícil situación que enfrentan con la producción actual. De ahí que se planteó el cambio de destino a los recursos, por desembolsar, para que pudiera enfrentar esa difícil situación financiera y además consoliden la producción primaria de cerdos.

En visita que realicé al proyecto el pasado viernes 21 de agosto/98, me reuní con algunos miembros de la Junta Directiva, quienes me plantearon la necesidad de replantear la solicitud de desembolsos de los dineros, pues desean valorar la posibilidad de construir al menos un pequeño matadero, para poder aumentar el valor agregado de la carne, además de mejorar su situación financiera.

Por lo anterior, me permito recomendar que esperemos el nuevo planteamiento, sobre el uso de los recursos (\$26.648.301.00) que faltan por desembolsar. Aproveché para aclararles que debían calcular intereses y reembolso de por lo menos el 50% del monto pendiente de desembolso, a una tasa no menor al 15% anual y a un plazo que determinaría el flujo de caja.

ID 2025
26/8/98



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

26 de agosto de 1998
GG #1677-98
Pág #2

Es importante dejar constancia del esfuerzo que se observa en mejorar la capacidad gerencial, por medio del asesoramiento de un Administrador de Empresas de bastante experiencia, el señor Franklin Salas, asimismo el manejo eficiente de la información contable, lo que les permite tener estados financieros actualizados (al 31 de julio/98).

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



eju.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

034

33034

Sesión Nº 2023 (EXT) Art. 2 Celebrada el 19-08-98

Para ser ejecutado por PRESIDENCIA EJECUTIVA

Ella Marta Castro Acuna
AUDITORIA GENERAL

Fecha de recibido 31-8-98
Hora 11:30

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Crédito y Asignación Recursos Reembolsables y No Reembolsables del Programa de Reconversión Productiva, presentado por la Dirección Asuntos Jurídicos, previamente revisado en la sesión No. 2021, artículo 4, celebrada el 12 de agosto de 1998, condicionado a que se incorporen en el mismo algunas variantes que constan en el acta de esa sesión No. 2021, así como las observaciones sugeridas en esta sesión por el Directivo señor Luis Ramírez Alfaro, debiendo presentarse la versión definitiva del Reglamento en la próxima sesión.

Original Firmado por
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 2 de la Sesión No. 2024 del 26-08-98.

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General

FAS/hoo/rdr.-

Fecha de Ejecutado

Observaciones

003298

25 de agosto de 1998
GG #1673-98

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

*OK Plano en 66 PRODUCCIONES
Y ANALISIS LAS GERENCIAS (5)*

Estimados señores:

Presento ante ustedes la recomendación para que resuelva, sobre el Proyecto de Reconversión Productiva, conocida como **"Empresa Comercializadora Agroindustrial de los Productores del Sur"**, presentada por la Organización Social, Federación de comercialización Agrícola y Agroindustrial **ECOAPROSUR**.

Cabe recordar que este proyecto fue aprobado por lo anterior Junta de Reconversión Productiva por un monto de \$50.0 millones, bajo la modalidad de recursos **NO REEMBOLSABLES**.

Bajo las nuevas directrices, el proyecto fue replanteado ante el señor Ministro Dr. Esteban Brenes, en gira que realizara al Sur. En esta propuesta se plantea un cambio en la estructura del financiamiento, 35% REEMBOLSABLE y 65% NO REEMBOLSABLE. Al analizar la propuesta, se encuentran algunas debilidades a nivel regional: - Alto salario del Gerente. - Falta de compromisos de los agricultores. - Sensibilidad ante cambios de precios (3% de aumento lo vuelve negativa). También del análisis de la Unidad Técnica de Reconversión Productiva se desprenden otros asuntos como: - Falta de personería Jurídica. - No se ajusta a términos de financiamiento según la directriz de lograr que el monto reembolsable fuese mayor.

Ante estas circunstancias concreté una visita a la Zona Sur y se convocó a los representantes de las distintas organizaciones que componen **ECOAPROSUR**, para analizar con ellos las debilidades, pues ellos no compartían las críticas. El pasado viernes 21 de agosto/98 en Río Claro, me reuní con 12 representantes de los agricultores, presidiendo el señor Hugo Chacón, Presidente de **ASGUACA** y a su vez de **ECOAPROSUR**. Analizamos debidamente cada una de las debilidades mencionadas, encontrando el suscrito respuestas satisfactorias de la siguiente forma:

*JD 2025
26/8/98*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

25 de agosto de 1998
GG #1673-98
Pág. #2

- 1- Respecto al salario del Gerente, ellos son conscientes y de hecho están pensando en la contratación de un profesional ya identificado, por un salario de ₡250.000.00/mes y no de \$2.000.00 como decía la propuesta.
- 2- En cuanto al compromiso de los agricultores, me demostraron que su objetivo final es lograr que ellos logren el mayor precio por sus productos, sin embargo, firman contratos de compra con las organizaciones afiliadas, a fin de garantizar un volumen mínimo.
- 3- La sensibilidad del proyecto se mejora sustancialmente con solo disminuir el gasto del gerente y la partida de viajes internacionales, lo cual mejora también sustancialmente las bondades financieras del proyecto.
- 4- El asunto de la personería jurídica fue resuelto hace meses y ya están a derecho.
- 5- En cuanto al monto reembolsable y no reembolsable, se mostraron conformes con la propuesta de que el monto de recursos reembolsables sea de ₡30,0 millones y el no reembolsable de ₡20,0 millones, siguiendo el plan de inversión de la última propuesta.

Basado en el análisis del flujo de caja en el que se demuestra que el proyecto es factible si se cumple los supuestos de volumen de comercialización, me permito recomendar la aprobación del último planteamiento hecho por ECOAPROSUR, para que se le otorgue un financiamiento de ₡50.0 millones, en las siguientes modalidades: ₡20,0 millones como recursos no reembolsable y ₡30,0 millones como recursos reembolsables. Estos recursos reembolsables se otorgarían a una tasa de interés del 19% anual sobre saldos, con seis meses de gracia total y un año de gracia para amortizaciones. El plazo total propuesto es de cuatro años, de forma que puedan desarrollar un capital para que continúe el proceso de comercialización.

Atentamente,


Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



5

24 de agosto de 1998
UTRP N°008-98

Licenciado
FELIPE AMADOR, Secretario General
Secretaría Junta Directiva del CNP
Su Oficina

Estimado señor:

Según solicitud de la Gerencia General, adjunto Informe de Proyecto de la Cooperativa PROCERCOOP R.L., para su reproducción y distribución a miembros de Junta Directiva.

Sin otro particular, lo saluda

Atentamente,



Ing. Alfonso Ramírez Bonilla
COORDINADOR

RECONVERSIÓN
PRODUCTIVA

jfs/arb

JD 2025
26/8/98

INFORME DE PROYECTO

I. NOMBRE DEL PROYECTO

Planta de embutidos de cerdo.

II. ORGANIZACIÓN EJECUTORA

Cooperativa de Productores de Cerdo (PROCERCOOP).

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Ubicación: Laurel (Caucho) de Coto Sur, cantón Corredores, provincia de Puntarenas región Brunca.
Zona de influencia: Buenos Aires, Sabalito, Laurel, Osa, Paso Canoas, Puerto Cortés, Ciudad Neilly, Río Claro, Palmar Norte , Potrero Grande, San Vito, La Cuesta, Golfito.

- Objetivo general

Fomento de Unidades productivas manejadas por el productor y su familia, aprovechando los recursos con que cuenta la finca.

- Objetivos Específicos

Utilización de los recursos de los productores (tierra y mano de obra) para sustituir progresivamente las materias primas de los concentrados .

Proveerlos de pie de cría , asistencia técnica, insumos y alimentación para elevar rentabilidad porcina.

- Beneficiarios

La organización consta de 29 socios; 12 son activos y forman parte de la estructura organizativa de la cooperativa, los otros 17 están asociados, sin ninguna participación por el momento.

De los 12 asociados que se benefician directamente, el 50% tiene una edad promedio de 40 años. El resto de los asociados presentan un promedio de 27 años. Del crédito generaddo por la Cooperativa se sustentarán 14 familias, de las cuales en promedio tienen 3 hijos, concluyéndose que la Cooperativa beneficia en forma directa a 70 personas.

- Desembolsos recibidos y saldos disponibles

Desembolsos recibido :	¢9.400.000
Gastos en timbres, honorarios abogados, etc:	¢ 642.199
Saldo disponible:	¢26.648.301

- Capacidad Gerencial y administrativa

La cooperativa está conformada por un Consejo Administrativo compuesto por 5 miembros, un Comité de Vigilancia con tres miembros, un Comité de Educación con tres miembros y un Gerente

Los comités antes mencionados están conformados por los 12 miembros activos, ayudando de esta manera a estimular el interés de los socios por el proyecto y la organización.

Se cuenta con (1) Asistente administrativo, (1) Encargado de Porqueriza, (3) ayudantes y (1) encargado de mantenimiento.

Observaciones

La situación de flujo de caja es un problema que la cooperativa tiene, y lo va a enfrentar con una readecuación de pasivos a corto plazo de ¢30.000.000 a mediano plazo, con UNIBAN por ¢16.000.000 y Banco Nacional por ¢14.000.000

VI. Recomendaciones

Los fondos disponibles pueden utilizarse en el pago de los pasivos de corto plazo y posponer la construcción de la planta para el año 1999, para lo cual debe tomarse la decisión sobre su uso.

Elaborado por: Dannia Bolanos Ch
Fecha : 14 de agosto de 1998

Programa de Reconversión Productiva

Proyecto: Planta de embutidos de cerdo

Organización: Cooperativa de Productores de Cerdo (PROCERCOOPY)

Consta la organización de 29 socios; 12 son activos y forman parte de la estructura organizativa de la cooperativa, los otros 17 están asociados, sin ninguna participación por el momento.

Aspectos organizativos - administrativos:

La Cooperativa está formada por un Consejo de Administración compuesto por 5 miembros, un Comité de Vigilancia con 3 miembros, un Comité de Educación con 3 miembros y un Gerente.

Tiene un (1) Asistente administrativo, el área de producción tiene un (1) encargado de la porqueriza con tres (3) ayudantes y un (1) encargado de mantenimiento.

La fortaleza organizativa que tiene la Cooperativa radica en que los doce miembros activos pertenecen tanto al Consejo de administración como a los respectivos Comités, gerencia y asistente administrativo, ayuda esto no solo al interés de los socios por el proyecto y la organización, sino que la participación y responsabilidad es de todos los socios activos. Los restantes 17 socios entraran en actividad cuando el proyecto comience a crecer en las áreas de abastecimiento de la materia prima y en la de proceso.

Cabe anotar que la sostenibilidad del proyecto la va a dar el mercado principalmente, pero unido a este factor, está la gran identificación y participación de sus socios en la actividad, además se cuenta con una infraestructura productiva bien establecida para abastecer la planta de proceso.

Aspectos financieros:

La situación de flujo de caja es un problema que la cooperativa tiene, lo va a enfrentar con una readecuación de pasivos a corto plazo de ¢ 30.000.000 a mediano plazo, con UNIBAN por ¢ 16.000.000 y Banco Nacional por ¢ 14.000.000.

En cuanto a lo solicitado para la planta de proceso ¢ 36.690.000, han sido girados ¢ 9.500.000, los cuales se han utilizado para: remoción de tierra, relleno de lastre, pago de los planos y anticipo en materiales de construcción. Tienen tres meses sin movimiento ya que falta el giro de los ¢ 27.190.500 para continuar con la obra.

DIRECCION EJECUTORA DE PROYECTOS

28 de abril de 1998
D.E.P.-0413-98

Licenciado
Francisco Arroyo Carvajal
Jefe Unidad Recursos PL-480
Programa de Reconversión Productiva
PIMA - CENADA

Estimado señor:

Funcionarios de esta Dirección visitaron el 27 de marzo del año en curso las instalaciones de Procercoop R.L. situadas en Laurel de Corredores, para revisar la documentación de respaldo de los activos adquiridos con recursos del Programa PL-480.

El Programa PL-480 trasladó recursos al Programa de Reconversión Productiva, y éste a su vez ha trasladado recursos a Procercoop, R.L. por ₡9.400.000,00, hasta la fecha de nuestra visita.

El día 26 de marzo de 1998, visitamos en Ciudad Neilly, la oficina del Lic. Manuel Castillo Castrillo -contador del proyecto- para recoger los estados financieros al 28 de febrero de 1998 y comentar aspectos relacionados con los mismos.

Se revisó la conciliación bancaria al 28 de febrero de 1998, de la cuenta corriente N°337-1 del Banco Nacional de Costa Rica y todas las facturas de egresos de este proyecto por un total de ₡11.280.847,35.

Para estas revisiones se obtuvieron resultados satisfactorios. Sin embargo, en cuanto al aspecto técnico del proyecto se detectó un atraso en las obras, debido a que el MINAE a través de la Secretaría Técnica Nacional (SETENA) les obligó a realizar un Estudio de Impacto Ambiental para aprobar la construcción de las obras, se prevee iniciar las mismas en el mes de Mayo próximo. Por lo tanto se recomienda que la Unidad Ejecutora de Reconversión Productiva realice un monitoreo más cercano al Proyecto en cuestión y mantener adecuadamente informada a esta Dirección sobre el avance. Asimismo analizar el presupuesto del Proyecto y el Convenio para determinar si es válido cancelar pagos por concepto de Consultorías.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Borbón Marks
Director
Dirección Ejecutora de Proyectos



Archivo (252) - Copiador.

JCBM/ffba/egg/among


CUADRO N°1
PROCERCOOP R.L.: FLUJO DE CAJA ANUAL PROYECTADO
(Cifras en colones corrientes)

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	2003
INGRESOS DE EFECTIVO						
Saldo inicial de efectivo ^{1/}	3,324,496.2	108,772,571.3	119,324,600.0	119,324,600.0	119,324,600.0	119,324,600.0
Ventas de cerdos ^{2/}	98,884,155.7	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0
Venta de Palma	12,580,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0
Aporte de asociados *	1,152,000.0					
TOTAL DE INGRESOS	115,940,651.9	122,504,571.3	133,056,600.0	133,056,600.0	133,056,600.0	133,056,600.0
EGRESOS DE EFECTIVO						
Mano de obra	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0
Salarios administración	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0
Cargas sociales	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9
Asistencia Técnica	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0
Compra de concentrados	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0
Compra de medicinas	5,868,026.0	6,446,399.4	7,017,930.7	7,589,462.0	8,160,993.3	8,732,524.6
Materiales de manzana	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0
Materiales y suministros Palma	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0
Otros gastos palma	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0
Pago de servicios	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0
Reparaciones	236,000.0	236,000.0	236,000.0	236,000.0	236,000.0	236,000.0
Otros imprevistos	521,132.9	524,024.8	526,882.4	529,740.1	532,597.8	535,455.4
TOTAL DE EGRESOS	104,747,715.8	105,328,981.0	105,903,370.0	106,477,759.0	107,052,148.0	107,626,536.9
FLUJO BRUTO DE EFECTIVO	11,192,936.1	17,175,590.3	27,153,230.0	26,578,841.0	26,004,452.0	25,430,063.1
PAGO DE LA DEUDA	25,145,172.0	20,516,878.6	20,258,136.0	20,258,136.0	20,258,136.0	0.0
Cuentas por pagar corto plazo	4,887,036.0	258,742.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos financieros y amortización ^{3/}	20,258,136.0	20,258,136.0	20,258,136.0	20,258,136.0	20,258,136.0	0.0
FLUJO DE EFECTIVO	(9,323,942.5)	(3,082,545.7)	6,895,094.0	6,320,705.0	26,004,452.0	25,430,063.1
FLUJO ACUMULADO	(9,323,942.5)	(12,406,488.2)	(5,511,394.2)	809,310.9	26,813,762.9	52,243,826.0

NOTA: El flujo de caja se preparó con base en las proyecciones de ingresos y egresos de la Gerencia de Procercoop R.L. Para el período: junio 1999 -junio 1999.

^{1/} Saldo según Caja y Bancos del balance general a diciembre de 1997.

^{2/} Las ventas para 1998 se estimaron considerando la situación especial de precios de 1998. Para 1999 se estima una recuperación del 10% y para el 2000 y siguientes se asume el comportamiento esperado por Procercoop R.L.

^{3/} Se asume que la deuda (C56 872 548.0) se paga en cuotas anuales de C 20 258 136 iguales durante cinco años.

**CUADRO Nº2
PROCERCOOP R.L.: FLUJO DE CAJA ANUAL PROYECTADO
(Cifras en colones corrientes)**

Con Financiamiento por parte del Programa de Reconversión Productiva

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	2003
INGRESOS DE EFECTIVO						
Saldo inicial de efectivo ^{1/}	3,324,496.2	108,772,571.3	119,324,600.0	119,324,600.0	119,324,600.0	119,324,600.0
Ventas de cerdos ^{2/}	98,884,155.7	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0	12,580,000.0
Venta de Palma	12,580,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0	1,152,000.0
Aporte de asociados	1,152,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos no reembolsables PRP	26,648,301.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE INGRESOS	142,588,952.9	122,504,571.3	133,056,600.0	133,056,600.0	133,056,600.0	133,056,600.0
EGRESOS DE EFECTIVO						
Pago de Pasivos	26,648,301.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mano de obra	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0	9,801,027.0
Salarios administración	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0	2,304,000.0
Cargas sociales	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9	5,326,211.9
Asistencia Técnica	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0	900,000.0
Compra de concentrados	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0	69,925,228.0
Compra de medicinas	5,868,026.0	6,446,399.4	7,017,930.7	7,589,462.0	8,160,983.3	8,732,524.6
Materiales de manzana	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0	892,500.0
Materiales y suministros Palma	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0	2,236,994.0
Otros gastos palma	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0	617,460.0
Pago de servicios	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0	6,119,136.0
Reparaciones	295,000.0	295,000.0	295,000.0	295,000.0	295,000.0	295,000.0
Otros imprevisitos 0,5%	521,427.9	524,319.8	527,177.4	530,035.1	532,892.8	535,750.4
TOTAL DE EGRESOS	131,455,311.8	105,388,276.0	105,962,665.0	106,537,054.0	107,111,443.0	107,685,831.9
FLUJO BRUTO DE EFECTIVO	11,133,641.1	17,116,295.3	27,093,935.0	26,519,546.0	25,945,157.0	25,370,768.1
PAGO DE LA DEUDA	15,216,635.7	10,588,342.3	10,329,599.7	10,329,599.7	10,329,599.7	0.0
Cuentas por pagar corto plazo	4,887,036.0	258,742.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos financieros y amortización ^{3/}	10,329,599.7	10,329,599.7	10,329,599.7	10,329,599.7	10,329,599.7	0.0
FLUJO DE EFECTIVO	545,298.8	6,786,695.6	16,764,335.3	16,189,946.3	25,945,157.0	25,370,768.1
FLUJO ACUMULADO	545,298.8	7,331,994.4	24,096,329.7	40,286,276.0	66,231,433.0	91,602,201.1

NOTA: El flujo de caja se preparó con base en las proyecciones de ingresos y egresos de la Gerencia de Procercoop R.L. Para el período: junio 1999 -junio 1999.

^{1/} Saldo según Caja y Bancos del balance general a diciembre de 1997.

^{2/} Las ventas para 1998 se estimaron considerando la situación especial de precios de 1998. Para 1999 se estima una recuperación del 10% y para el 2000 y siguientes se asume el comportamiento esperado por Procercoop R.L.

^{3/} La deuda se reduce de C56 872 548,0 a C30 224 247,0 con lo recursos de reconversión, el remanente se renegocia a cinco años plazo, interés del 21%.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
☎ 257-9355, Exts. 214-215 Fax 223-6829
www.cnp.go.cr E-mail gerencia@cnp.go.cr

2025

023

18 de agosto de 1998
GG # 1623-98

4 OK

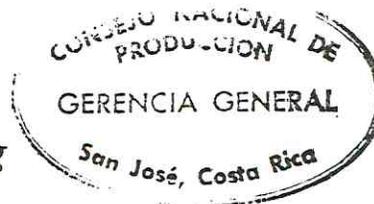
Ingeniero
Orlando González, Presidente
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Estimado señor:

Me permito remitirle para su atención y de considerarlo procedente elevarlo a Junta Directiva para su aprobación, el oficio GE #691-98 de fecha 10 de Agosto de los corrientes, suscrito por el Ing. Walter Ruiz Valverde, Gerente de SENARA que contiene la modificación en el presupuesto del Convenio PIMA-PROAGROSUR, a efectos de autorizar el cambio de destino de los recursos previamente asignados. Dicha solicitud cuenta con el aval el SENARA, según se señala en documentos adjuntos y es recomendado por esta Gerencia General.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



pce

ci: Auditoría General
Dirección Administración Financiera
Archivo

JD 2025
26/8/98



GERENCIA
SENARA

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO
APARTADO 5262 - SAN JOSE - COSTA RICA - TEL. 257-9733 - FAX: 222-8785

022

10 de agosto de 1998.
GE-691-98.

CC # 1623-98
18-Agosto-98
Ing. Orlando González

Ingeniero
Carlos Cruz Chan
Gerente General
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

Sirva la presente, para enviarle un cordial saludo y a la vez hacerle llegar hasta usted el caso del Convenio PIMA-PROAGROSUR, para su información.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente

Ing. Walter Ruiz Valverde.
Gerente General SENARA.



Msa

C: Archivo
Consecutivo.



AREA DE OPERACIONES

FECHA:

PARA: Ing. Walter Ruiz

DE:

ASUNTO: Solicitud de J.D. del CMP.

Para su información, SENARA avaló modificación al presupuesto del convenio PIMA-PROAGROSUR, según solicitud de modificación planteada por PROAGROSUR al CMP.

La aprobación de SENARA se dio para cumplir acuerdo de J.D. del CMP del 27 abril 1998, sesión #1994, Art. 2
Adjunto: Oficio ~~0000~~ RBRUN 193-98.

M. Costa H.

27-07-98

SENARA
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO
REGION BRUNCA
TELFAX: 786-6349

RBRUN 193/98
21 de julio de 1998.

PARA: Ing. Marvin Coto Hernández.
Jefe Area de Operaciones

DE: Ing. Oscar Mata Barboza.
Región Brunca



ASUNTO: Modificación Convenio PIMA - PROAGROSUR

SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS

Con relación al Oficio OPE-582-98, debo de indicarle que la solicitud a la modificación del presupuesto planteada por PROAGROSUR fue avalada en nota enviada a la Junta de Reversión productiva en Oficio RBRUN 130/98 con fecha del 30 de abril.

A continuación se adjunta dicho oficio.

CC/ Archivo *

Handwritten signature
24-7-98

RBRUN 130/98
30 de abril de 1998.

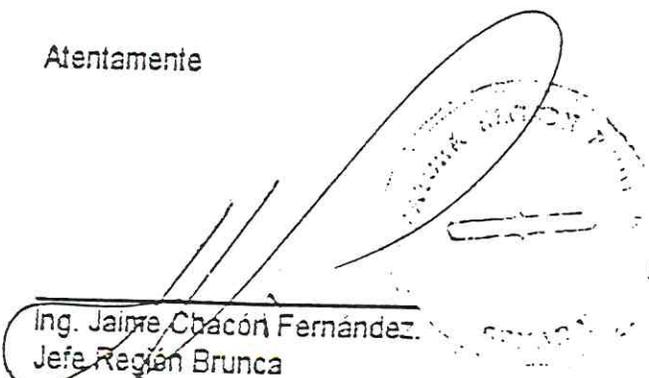
Señores:
Consejo Nacional de Producción.
Junta de Reconversión Productiva

Estimados Señores:

Con relación a la nota enviada por la Asociación de Productores Agroindustriales del Sur (PROPAGROSUR) solicitando aprobación de la modificación de obra para ejecutar los recursos pendientes de los ¢ 65 millones asignados para los drenajes de la Zona Sur, debo indicarle que esta oficina avala dicha solicitud.

En espera de su atención a la presente, se suscribe.

Atentamente



Ing. Jaime Chacón Fernández
Jefe Región Brunca

CC/ Ing. Gilberto Araya Soto. Viceministro de Agricultura.
Ing. Javier Flores G. Presidente Ejecutivo CNP.
Ing. José Miguel Carrillo V. Gerente SENARA
Archivo

SENARA

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
AREA DE OPERACIONES TEL (506)257 97 33 FAX(506)222-87-85 APDO 5262-1000

16 de julio de 1998
OPE-582-98

PARA : Ing. Jaime Chacón F.
Coordinador Región Brunca

DE : Ing. Marvin Coto H.
Director Area de Operaciones

ASUNTO : **MODIFICACION CONVENIO PIMA-PROAGROSUR**

Con base en el oficio GG #917-98 del CNP adjunto, le solicito elaborar la recomendación de presupuesto planteada por PROAGROSUR al Convenio PIMA-PROAGROSUR.

mpm/582-98

Adjunto lo indicado

C Archivo

J. Coto H.
20/7/98

San José - Costa Rica

GERENTE GENERAL

257-93-55

Ing. Agr. Carlos Cruz Chang

Fax: 223-68-29

7 de mayo de 1998

G.G # 917-98

Ingeniero

José Miguel Carrillo Villarreal

Presidente Ejecutivo

SENARE

257-93-55
110113

Estimado señor:

En cumplimiento con el acuerdo tomado por la Junta Directiva del C.N.P. en sesión # 1994, artículo 2, celebrada el 27 de abril de 1998, traslado para obtener su criterio sobre la propuesta de modificación al Convenio PIMA- PROAGROSUR en relación con las obras de drenaje.

Esperamos contar con el resultado del estudio a la brevedad posible.

Atentamente,



Lsr

Copia : Presidencia Ejecutiva
Auditoría General
Direc. Adm. Financiera
Archivo

**ASOCIACION DE PROCUTORES
AGROINDUSTRIALES DEL SUR PROAGROSUR
INFORME DE RECURSOS DE RECONVERSION
PRODUCTIVA**

Antecedentes

Con el fin de dar habilitación y salida productiva a una serie de tierras de los cantones de Osa y Golfito ocupadas por pequeños y medianos agricultores de la zona, el Programa Osa-Golfito, Proagrosur y Senara plantean a la Junta de Reconversión Productiva la necesidad de recursos por 65.8 millones de colones, la Junta aprueba en abril o mayo de 1997 un total de 65 millones de recursos no reembolsables para dichas obras, firmándose en junio el convenio entre el PIMA y Proagrosur para la ejecución del Proyecto.

Desembolsos

Los desembolsos efectuados fueron los siguientes:

23,814,000.00 en junio 1997

23,814,000.00 en noviembre 1997

16,964,500.00 en enero 1998

para un total de 64,592,500.00 colones, quedando una diferencia de 407,500.00 no girada pues se nos indicó corresponde a los gastos legales y varios en que incurrió el PIMA por este proyecto.

La garantía otorgada para recibir los recursos fue un aval del fideicomiso de avales 92-95 Osa-Golfito/Bancoop.

Supervisión y administración

En los aspectos técnicos y verificación de obra, el Senara en conjunto con el área de administración del Programa Osa-Golfito se encargaron y encargan actualmente de dar seguimiento a las obras y su ejecución.

En los aspectos administrativos la supervisión la ejerce el área de administración del Programa Osa-Golfito.

El PIMA también efectuó una serie de revisiones de la administración y finanzas de la Asociación y el proyecto en sí, verificando facturas de obra, certificaciones de Senara, contratos y convenios, contabilidad y presupuesto.

Se ha permitido la verificación de la correcta utilización de los recursos; se han acatado las recomendaciones dadas por el PIMA, Senara y Programa Osa-Golfito; se han facilitado a las entidades medios necesarios para realizar libre inspección de los registros y documentos relacionados con el financiamiento, para determinar que los fondos hayan sido destinados al cumplimiento efectivo del plan de inversión; se tiene una adecuada estructura para el uso y manejo de los recursos, se tiene una cuenta corriente bancaria separada y especial para el manejo de estos recursos, la cual es la número 703236-0 con el Banco Nacional de Costa Rica; se han remitido informes contables, presupuestarios y de avance para agosto y diciembre 1997, febrero 1998.

Grado de Avance

Como ya se ha indicado la supervisión técnica la da el Programa Osa-Golfito y Senara, en el estado de rendición de cuentas se puede observar los remanentes aún por ejecutar, de los cuales:

Los remanentes de finca Guanacaste y San Buena Ventura ya han sido ejecutados físicamente y se está al pendiente de la revisión del Senara para pagar las obras y darlas por ejecutadas presepeustariamente.

El remanente dispuesto para la península de Osa (Asoprosa y Agrobambú), en la actualidad no se tiene suficiente área que requiera drenar como para ejecutar esos recursos allí; por lo que quedaría esos recursos sin ejecutar.

En los sectores de fincas Costa Rica (Jalaca, Guanacaste, Viquillas) y en el sector de Cortés (San Buena, Ojo de Agua), existe una mayor necesidad de drenar áreas, sin embargo los recursos presupuestados ya han sido ejecutados.

De los recursos presupuestados para ejecutar, se dejaron de recibir 407,500.000 colones que corresponden a gastos en que incurrió el PIMA, por lo anterior, habrá que considerarlos como un gasto por imprevistos dentro del presupuesto total, sin embargo, los recursos destinados para imprevistos ya han sido ejecutados en su totalidad.

Por lo anterior se recomienda y si así se tiene a bien, que la Junta de Reconversión o los entes operativos de la misma, nos aprueben una modificación de presupuesto u obra, o que nos indiquen los pasos a seguir para ejecutar los recursos remanentes.

Para la modificación de presupuesto, se adjunta una hoja de la forma en que debería quedar la modificación, sujeta a su aprobación.

Es importante que esta aprobación o indicación de los procedimientos a seguir sea dada lo antes posible para terminar con la ejecución de obras en el transcurso del mes de abril.

**CONVENIO PIMA/PROAGROSUR
RECURSOS DE RECONVERSION PRODUCTIVA
PARA DRENAJE
MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE OBRA**

MARZO DE 1998

INGRESOS	PRESUPUESTO I	MODIFICACION	PRESUPUESTO II
Fond. Rec. Productiva	65.000.000	-----	65.000.000
total ingresos	65.000.000		65.000.000
GASTOS			
Fincas C. R.	23.345.000	1.211.360	24.556.360
San Buena V.	5.600.000	3,300.000	8.900.000
Asprosa/Canaima	15.050.000	-----	15.050.000
Asprosa/Agrobambú	5.687.500	(4.998.560)	688.940
Cooprosur	9.100.000	-----	9.100.000
Imprevistos	6.217.500	487.200	6.704.700
Total Gastos	65.000.000	-----	65.000.000

**CONVENIO PIMA/PROAGROSUR
RECURSOS DE RECONVERSION PRODUCTIVA
PARA DRENAJE
ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 1998**

INGRESOS	Presupuestos	REAL	REMANENTE
Fondos de Reconversión Productiva	65.000.000	64.592.500	407.500
Total Ingresos	65.000.000	64.592.500	407.500
GASTOS			
Coopeintegración, JALACA	8.750.000	8.750.000	-----
Coopefuturo, GUANACASTE	9.975.000	8.127.280	1.847.720
San Buena Ventura	5.600.000	5.285.717.50	314.282.50
Asprosa/Canaima	15.050.000	15.050.000	-----
Asprosa/Agrobambú	5.687.500	688.940	4.998.560
Coopecovi/Asproavi	4.620.000	4.632.402.25	(12,402.25)
Cooprosur	9.100.000	9.100.000	-----
Imprevistos	6.217.500	6.297.200	(79.700.00)
TOTAL GASTOS	65.000.000	57.931.539.75	7.068.460.25
Disponibilidad de efectivo	-----	6.660.960.25	6.660.960.25

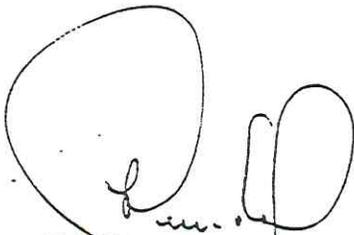
Nota:

Hay una diferencia de c19,131 entre el saldo bancario y la disponibilidad de efectivo, y se debe al depósito inicial de PROAGROSUR para abrir la cuenta bancaria.

1994 (EXT) 2 27-04-98
Sesión N° Art Celebrada el
Para ser ejecutado por **GERENCIA GENERAL**

SE ACUERDA:

Acoger el Informe sobre el estado actual de los recursos de Reconversión Productiva, girados a la **Asociación de Productores Agroindustriales del Sur (PROAGROSUR)**, que remite el Ing. Fernando Vásquez, Director Ejecutivo de esa Asociación, según oficio de la Gerencia General GG # 699-98 de 20 de los corrientes. En el citado informe se plantea la modificación de Presupuesto de Obra para drenaje, dentro del Convenio PIMA-PROAGROSUR, por lo tanto se traslada a estudio de SENARA el Informe, para que emita su criterio sobre este aspecto.
ACUERDO FIRME.



FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Dirección Administrativa Financiera
Auditoría General

FAS/hoo/rdr.-

Fecha de Ejecutado

7 de mayo de 1998

OBSERVACIONES.....

GG 917-98

St. José Miguel Carrillo
SENARA

Yo, V.S.S.
21-05-98

2025
010



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

TEL.: (506) 257-9355
FAX: (506) 233-9660
APDO. 2205-1000 SAN JOSE
COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

CNP

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

12 de Agosto de 1998

DAJ- 252-98

Archivar File de Pronunciamientos

3

Σ 70974 10/98

Ingeniero
Orlando González V.
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. O.

Estimado señor:

Seguidamente me refiero a su solicitud verbal efectuada el día de hoy, con el objeto de determinar la potestad que le asiste a la Junta Directiva del Consejo de modificar algunos de los acuerdos tomados por la anterior Junta de Reconversión Productiva, en los cuales fueron aprobados créditos a diferentes organizaciones de productores para llevar a cabo proyectos de interés de la mismas.

El fundamento jurídico con que cuenta el Consejo para retomar todos los aspectos concernientes al Programa de Reconversión Productiva es la Ley N° 7742 "Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario" y específicamente el Transitorio VI, que dispone que al entrar en vigencia esta Ley (15-01-98) el Programa de Reconversión que venía siendo administrado por el PIMA pasará con sus recursos, activos y pasivos a favor del CNP para la consecución de los fines de esta Ley.

Ahora bien, dentro del nuevo accionar, el Consejo podrá valorar los aspectos de su interés dentro de éstos modificar, o corregir actos administrativos y situaciones que a su juicio no cumplan el fin público encomendado en su Ley Orgánica modificada por la Ley N° 7742 citada.

JS 2025
26/8/98

Ing. Orlando González V.
DAJ 252-98
Pág. N° 2.

En caso de que por fundadas razones se resuelva efectuar esa corrección, la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento determinan el procedimiento a seguir que resultan de aplicación en este caso.

La Ley de Contratación Administrativa en el artículo 11 regula lo correspondiente al derecho de la Administración de rescisión y resolución contractuales que son aplicables en los casos en que se tenga que poner término a un contrato como en los que amparan los créditos otorgados a las diferentes organizaciones con fondos de reconversión productiva. En este aspecto esta norma señala:

“Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso.

Cuando se ponga término al contrato, por causas que no se le imputen al contratista, la Administración deberá liquidarle la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

**CNP**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

TEL.: (506) 257-9355
FAX: (506) 233-9660
APDO. 2205-1000 SAN JOSE
COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Ing. Orlando González V.
DAJ 252-98
Pág. N° 3

La Administración podrá reconocer, en sede administrativa, los extremos indicados en los incisos anteriores. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

El Reglamento General de Contratación Administrativa establece el procedimiento a seguir en uno u otro caso.

La Ley General de la Administración Pública prevé en los artículos 152 y siguientes, la forma en que los actos administrativos puedan ser revocados, anulados, convalidados o bien saneados.

Para revocar un acuerdo por medio del cual se otorgaron beneficios a alguna de las organizaciones beneficiadas con los créditos de reconversión productiva, la ley señala:

“ 1 - El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley.

2- La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin.” (Artículo 152 LGAP).

**CNP**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

TEL.: (506) 257-9355
FAX: (506) 233-9660
APDO. 2205-1000 SAN JOSE
COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Ing. Orlando González V.
DAJ 252-98
Pág. N° 4

“1- La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario.

2- También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.” (Artículo 153 LGAP)

Asimismo en su artículo 155 dispone que la revocación de un acto que haya otorgado derechos deberá hacerse por el jerarca del ente, previo dictamen de la Contraloría General de la República, el cual deberá contener simultáneamente además de los razonamientos que se invoquen para su revocación, el cálculo y reconocimiento de la indemnización completa de los daños y perjuicios causados.

En cuanto a las nulidades, esta Ley indica en qué casos la nulidad es absoluta y en cuáles relativa. Interesa aquí resaltar que cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá declararse por la Administración la misma previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, a excepción de que la nulidad verse sobre actos directamente relacionados con la Hacienda Pública, el dictamen favorable deberá rendirlo la Contraloría General de la República.

Con respecto a la nulidad absoluta el artículo 174 inciso 2 expresa:
“ La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual.”



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

TEL.: (506) 257-9355
 FAX: (506) 233-9660
 APDO. 2205-1000 SAN JOSE
 COSTA RICA
 AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Ing. Orlando González V.
 DAJ 252-98
 Pág. N° 5

En algunos casos que serían previamente analizados por esta Dirección el Consejo no podrá anular de oficio los actos declaratorios de derechos, sino que será necesario recurrir a un juicio contencioso administrativo de lesividad.

La potestad de la Administración de poner a derecho los actos nulos caduca en un plazo de 4 años a partir de la adopción del acto.

Como puede observar la Ley prevé el procedimiento a seguir en todos los casos en que se requiera modificar un acto administrativo, en el caso que nos ocupa, un acuerdo de la Junta de Reconversión Productiva o de la Junta Directiva del CNP. Sin embargo, por tratarse de aspectos eminentemente legales, en el momento en que el Consejo deba modificar por cualquier razón un acuerdo en firme que haya generado derechos y expectativas a los beneficiarios, esta Dirección determinará previamente y ante el caso concreto el trámite que se debe seguir para lograr el fin perseguido dentro del marco legal que corresponda.

Atentamente,

Licda. Victoria Villalobos Pagani.
DIRECTORA

cc: Gerencia General



APROBADO
(2)

**REGLAMENTO DE CRÉDITO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES**

ARTICULO 1-. El presente Reglamento, establece y regula los procedimientos, requisitos y garantías relacionadas con el financiamiento que el Programa de Reconversión Productiva, ha destinado para el Sector Agropecuario, el cual comprende las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas, acuícolas y extractivas de productos del mar, así como las que realizan las empresas de servicio en la agricultura mecanizada.

ARTICULO 2-. Se entiende por beneficiarios a los pequeños y medianos productores agropecuarios debidamente organizados, de acuerdo con la definición que al efecto establezca la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, así como a técnicos y profesionales en ciencias agropecuarias,

ARTICULO 3-. El beneficiario se obliga a aceptar y acatar las recomendaciones de carácter técnico que le formule el Consejo Nacional de Producción. Asimismo, se compromete a que los bienes y servicios que se adquieran con recursos del financiamiento, se utilicen para el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto, u otros que se deriven del desarrollo del mismo. Sin embargo, cualquier cambio en la utilización de los mismos, deberá de previo ser solicitada por escrito a la Gerencia General del Consejo Nacional de Producción, quién recomendará a la Junta Directiva de esta Institución, la aprobación o no de dicho cambio.

Para ser sujeto de los beneficios que se otorgan, el beneficiario, avalistas, fiadores o garantes deben estar al día en las obligaciones con el Consejo Nacional de Producción.

ARTICULO 4-. Los Beneficiarios podrán optar por dos categorías de asignación de recursos o una combinación de ambos

- A- Financiamiento reembolsable.
- B- Financiamiento no reembolsable.

JD 2025
26/8/98

El financiamiento reembolsable son recursos aprobados bajo la modalidad de crédito, con tasas de interés, plazos, garantías, modalidad de pago y eventualmente períodos de gracia, debidamente definidos por la Junta Directiva, teniendo en consideración la recomendación técnica, de acuerdo a las características propias de cada proyecto, lo que se establecerá en el contrato de crédito respectivo.

El financiamiento no reembolsable es aquel aporte económico otorgado sin costo financiero y sin la obligación de ser reintegrado, existiendo la obligación del beneficiario de suscribir un convenio y garantía que asegure adecuadamente la utilización de los recursos asignados a juicio de la Junta Directiva, teniendo en consideración la recomendación técnica.

ARTICULO 5-. La forma de pago del financiamiento reembolsable podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual, tomando en consideración el plan de inversión, el destino de la inversión para cada proyecto, así como el retorno de la inversión, para lo cual existirá un dictamen técnico con la recomendación correspondiente a la Gerencia General, debidamente aprobado por la Junta Directiva

ARTICULO 6-. Toda operación de financiamiento deberá estar adecuadamente garantizada con una garantía fiduciaria y/o real (prendaria o hipotecaria) a discreción de la Junta Directiva, previo a cualquier desembolso. En todos los casos, las garantías responderán por el incumplimiento en las obligaciones del proyecto.

ARTICULO 7-. Los tipos de garantía que respaldan los financiamientos son:

A- Garantía Fiduciaria: En estos casos deberá exigirse Pagarés con fianzas de los integrantes de las mismas organizaciones, miembros de la Junta Directiva de las organizaciones o terceros a decisión del Consejo Nacional de Producción.

B- Garantía Prendaria: El valor de los bienes dados en prenda se aceptarán al cien por ciento del avalúo de los mismos, según avalúo que determinará la Administración.

C- Garantía Hipotecaria: El valor de los bienes dados en hipoteca junto con las inversiones programadas se aceptarán al cien por ciento del avalúo de los mismos, según avalúo que determinará la Administración.

D- Otras garantías: Se aceptan como tales los avales bancarios, o bien cualquier otro tipo de garantía que en forma colateral brinden otras entidades privadas o del Estado.

ARTICULO 8-. Quedará a criterio de la Junta Directiva exigir, independientemente de la modalidad de financiamiento, la suscripción de seguros colectivos o individuales para garantizar la recuperación de la inversión en caso de siniestro.

Los seguros podrán ser: de incendio, de fidelidad, marítimo, de cosechas, de vida o mutualidad según corresponda sobre los bienes y cualquier otro que apruebe la Junta Directiva.

El beneficiario al suscribir el seguro que le exija el CNP, deberá aportar el Addendum de acreedor prendario, fiduciario o hipotecario a favor del CNP de dicha póliza, quedando obligado a presentar ante la Dirección Administrativo Financiera del CNP fotocopiá del documento de la póliza y el original del Addendum de acreedor prendario, fiduciario o hipotecario, así como el recibo cancelado de la misma.

La vigencia de las pólizas será por la totalidad del plazo del financiamiento.

El incumplimiento con respecto a los seguros hará exigible anticipadamente la totalidad de la obligación, a criterio del Consejo Nacional de Producción.

ARTICULO 9-. La formalización del financiamiento, una vez aprobado por la Junta Directiva, se hará de previo a cualquier desembolso, mediante la suscripción de un contrato que contendrá las condiciones bajo las cuales se otorga el mismo. El contrato y las garantías deberán ser formalizadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Producción, de manera simultánea, si así lo indicase la aprobación. Todos los gastos de formalización del financiamiento, correrán por cuenta del beneficiario, con cargo a los recursos autorizados.

ARTICULO 10-. Para los efectos del financiamiento reembolsable, se entiende por incumplimiento el no pago oportuno del principal o sus intereses, así como la incorrecta utilización de los fondos según el destino preestablecido por los mismos.

Respecto del financiamiento no reembolsable, se considera incumplimiento el utilizar los recursos para un fin y plazo distinto a los acordados.

En ambas modalidades de financiamiento, igualmente se entenderá que existe incumplimiento, cuando se produzca el desmejoramiento de las garantías ofrecidas, el vencimiento de los seguros, no se acaten las recomendaciones de carácter técnico o controles de calidad que el Consejo Nacional de Producción formule, se utilicen o comprometan los bienes y servicios que adquieren con los recursos del financiamiento para fines distintos de los aprobados; o no se suministre al Consejo Nacional de Producción la información que sea requerida, o bien que la información que se suministre muestre falsedad, sobre la correcta utilización de los recursos o cualquier otra causa que se constituya como incumplimiento contractual.

ARTICULO 11-. En caso de incumplimiento de los beneficiarios durante la ejecución del proyecto, el Consejo Nacional de Producción comunicará al beneficiario que subsane o corrija, si procede, las irregularidades dentro del plazo que le establezca la Institución, bajo el apercibimiento de tornarse exigible la operación de no proceder conforme a lo intimado.

ARTICULO 12-. En caso de incumplimiento de los beneficiarios, el Consejo Nacional de Producción realizará las acciones administrativas y judiciales que tiendan a la recuperación de los desembolsos, intereses y gastos incurridos, ejecutando para ello las garantías rendidas.

ARTICULO 13-. Rige a partir de su publicación.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción en Sesión..... artículo del